



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y LA FUNDACIÓN CULTURAL FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA 44ª EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA

En Huelva, a 15 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con nº SE/698, con CIF G-91019794 y con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, 1^a-2^a planta, de Sevilla (en adelante ANDALUCÍA EMPRENDE).

De otra parte, D. Manuel H. Martín, en calidad de Director de la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con nº HU/687, con CIF G-21275532 y domicilio social en Casa Colón, Plaza del Punto S/N, de Huelva (en adelante EL FESTIVAL).

Actuando ambas partes en razón de sus respectivos cargos y con el reconocimiento mutuo de su capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente convenio de colaboración.

EXPONEN

- I. Que la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva es una entidad sin ánimo de lucro acogida a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. En cumplimiento de sus fines de interés general tiene previsto la celebración del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, cuya 44ª Edición se realizará previsiblemente el mes de noviembre de 2018.



- II. Que Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Comisión de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 14 de septiembre de 1999, dedicada, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

- III. Que Andalucía Emprende tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general, a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, integrada por los Centros Andaluces de Emprendimiento y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

- IV. Que Andalucía Emprende está interesada en participar como institución colaboradora en la 44ª Edición del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

- V. V.- Que, dentro del referido marco de actuación, Andalucía Emprende y el Festival tienen interés en suscribir un convenio de colaboración que regule los términos y condiciones de la participación mencionada en el apartado anterior.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

Por el presente convenio, Andalucía Emprende acuerda colaborar en la difusión cultural de la 44ª Edición del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, proponiendo proyectos y contenidos para su desarrollo en la sede del Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) de Huelva.

SEGUNDA. ACTUACIONES DE ANDALUCÍA EMPRENDE

Andalucía Emprende, en el marco del desarrollo de la 44ª Edición del Festival, podrá en marcha en la sede del CADE de Huelva un espacio denominado "Andalucía Emprende de



Cine”, en el que desarrollará actuaciones de fomento de cultura emprendedora, herramientas de creatividad para el emprendimiento, etc.

Andalucía Emprende podrá hacer pública su participación en las actividades del Festival, bajo la denominación institución colaboradora de la 44ª Edición del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

TERCERA. ACTUACIONES DEL FESTIVAL

El Festival de Cine Iberoamericano de Huelva se compromete a que Andalucía Emprende esté presente durante los actos de comunicación producidos durante su celebración, mediante la difusión de su colaboración como institución colaboradora, a partir del mes de octubre de 2018 con:

- Presencia de logotipo en la página web del Festival.
- Presencia de logotipo en la cartelería auxiliar.
- Presencia de logotipo en la página Patrocinadores y Colaboradores en el catálogo del Festival.

En el supuesto de que el Festival hubiere realizado alguna actividad de promoción del evento con anterioridad a la firma del presente convenio, quedará exento de la obligación de incluir el logotipo en dichas actividades promocionales anteriores a la firma.

En todo caso, la difusión de la participación de Cine Iberoamericano de Huelva en las actividades del Festival se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar la institución colaboradora.

Con la finalidad de que el Festival pueda cumplir con las obligaciones descritas en materia de difusión, Andalucía Emprende le entregará todos los materiales necesarios y le prestará autorización para usar el logotipo entregado y su nombre en los diferentes formatos digitales e impresos de promoción del evento.



CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente convenio de colaboración, se creará una comisión de seguimiento, integrada por dos personas en representación de cada entidad firmante, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio de colaboración.

La comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir con carácter ordinario trimestralmente o cuantas veces se requiera a solicitud de alguna de las partes.

Las funciones de esta comisión serán:

- La interpretación y seguimiento del cumplimiento del objeto y fines de este convenio de colaboración, diseñando y programando las actuaciones que los hagan posible.
- La resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este convenio de colaboración.

Asimismo, el funcionamiento de esta comisión se regirá según lo estipulado en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las peculiaridades recogidas en los párrafos anteriores.

QUINTA. COSTE ECONÓMICO

Las actuaciones descritas en la estipulación segunda no implican la dotación y desembolso de una contraprestación económica específica para su ejecución, llevándose a cabo las mismas con los recursos y medios propios de los que dispone Andalucía Emprende.

En todo caso, el Festival tendrá en cuenta los costes de organización de dichos eventos como colaboración en especie dentro del presupuesto de ejecución su 44ª edición.



SEXTA. VIGENCIA

Este convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización de la 44ª Edición del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, expirando sus efectos en todo caso el 31 de diciembre de 2018.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Festival podrá solicitar por escrito una prórroga de vigencia del presente convenio en caso de que tuviera que aplazar la fecha de realización del evento, siempre y cuando las causas sean justificadas y mayores.

SÉPTIMA. EXTINCIÓN

El convenio de colaboración se extinguirá por algunas de las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
2. Por el cumplimiento del plazo máximo establecido o de su prórroga.
3. Por el mutuo acuerdo de las partes.
4. Por el incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas, previo requerimiento a la parte incumplidora para que, en el plazo de 15 días, proceda al cumplimiento de sus obligaciones, produciéndose en caso contrario la extinción.
5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
6. Por cualquier otra causa legal distinta de las anteriores.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD o con cualquier otra norma que sea de aplicación en la materia.

Toda información que las partes obtengan recíprocamente como consecuencia de la negociación, formalización y ejecución del presente convenio, tanto técnica, estratégica, comercial o de cualquier otro tipo, deberá considerarse información confidencial amparada por el secreto profesional. Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, conservar ni ceder por cualquier otro procedimiento información o material facilitado entre



ellas a terceros, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o sociedad la copia, reproducción o divulgación, sea total o parcial, de información o materiales facilitados, sin la previa y expresa autorización, manifestada por escrito. En virtud de lo anterior, las partes asumen la obligación de no revelar, ni permitir a nadie revelar, la información confidencial, así como a restringir el acceso a ella sólo a aquellas personas cuya intervención sea necesaria para el desarrollo del presente convenio y que deban tener acceso a la misma en relación con los fines antes mencionados.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se someten de modo expreso a la jurisdicción de los Tribunales de Huelva para cuantas cuestiones puedan derivarse en el cumplimiento y ejecución del presente convenio y que no hayan podido ser resueltas en la Comisión de Seguimiento.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Andalucía Emprende, Fundación Pública
Andaluza.

Festival de Cine Iberoamericano
de Huelva.

Fdo. D^a M^a Montserrat de los Reyes Cilleza.
Directora Gerente

Fdo.: D. Manuel H. Martín.
Director Festival de Cine
Iberoamericano de Huelva